

ACUERDO DE CONCEJO N°116-2023-CM/MPS

Satipo, 03 de mayo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 25 días del mes de abril del 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de marzo, suscrito por los Sres. Rodrigo Valero Cainicela y Samuel Aguila Cusiche, con Expediente Administrativo N° 10270, solicitan el apoyo con 10 rollos de manguera de 2" para la Junta Administradora de Agua del Centro Poblado Bolivar, del distrito de Pangoa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2023 de fecha 25 de abril del, en la estación de Orden del Día de Despachos, (Pedidos) se debatió el Pedido del Regidor Walver Surichaqui Godoy, quien pide se apruebe la solicitud de apoyo con 10 rollos de manguera de 2" para la Junta Administradora de Agua del Centro Poblado Bolivar, del distrito de Pangoa, a través de Subvención Social;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido realizado por el Regidor Walver Surichaqui Godoy, que consiste en brindar el apoyo mediante subvención social hasta por la suma de S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles) para la adquisición de 08 rollos de manguera, para la Junta Administradora de Agua del Centro Poblado Bolivar, del distrito de Pangoa; debiendo de contar con los Informes Técnicos y Legales que correspondan.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones administrativas que corresponda de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a las oficinas correspondientes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crm. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde